



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación para realizar la liquidación de contratos y acuerdos estratégicos supervisados por la Dirección de Tesorería.”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; los artículos 2 y 7 de la Ley 1002 de 2005; el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006 el artículo 2° del Decreto 380 de 2007, los numerales 6, 15, 21, 25 y 26 del artículo 37 del Acuerdo No. 0013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, y así mismo precisa que "*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponder exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)*".

Que el artículo 7 de la Ley 489 de 1998, dispone que el Gobierno velara porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones de modo tal, que, sin perjuicio del necesario control administrativo, los servidores públicos de las entidades descentralizadas posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, entre otros.

Que, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 disponen que las autoridades administrativas pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 489 de 1998.

Que en virtud del artículo 10° de la Ley 489 de 1998, la delegación se hace por escrito, determinándose en el acto de delegación, la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, en consonancia con las anteriores normas, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 faculta a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos, sin consideración a su naturaleza o cuantía, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el Consejo de Estado, en Sentencia N.º 25000-23-24-000-2004-01012-01- Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN PRIMERA, del 22 de marzo de 2012, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: "*a. La*



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación para realizar la liquidación de contratos y acuerdos estratégicos supervisados por la Dirección de Tesorería.”

transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir solo puede delegar asuntos a él confiados por la ley”.

Que el artículo 1 de la Ley 1002 de 2005 dispuso al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX, como una entidad de carácter financiero con naturaleza especial, personaría jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y en virtud de este mandato normativo y en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política, *constituye la autonomía presupuestal en cabeza del jefe quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.*

Que, en los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 37 del Acuerdo No. 013 del 08 de abril de 2022, se establece que el presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Que mediante el Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, modificado por el Acuerdo N°.07 del 23 de febrero de 2022, se adopta y modifica el Manual Vigente de Contratación y el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez - ICETEX.

Que el Manual de Contratación frente a la delegación de la actividad contractual, dispone lo siguiente:

“7. Delegación de la actividad contractual del ICETEX:

7.1. Competencia general u ordinaria para celebrar contratos.

El presidente, en su calidad de representante legal del ICETEX, podrá delegar el ejercicio de competencias precontractuales, contractuales, poscontractual y de representación, sin límite de cuantía, conforme a lo establecido en este numeral.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de reasumir, total o parcialmente, de manera general o particular, una o varias de las funciones delegadas, cuando quiera que dicha medida se estime necesaria y conveniente para los fines del servicio público.

7.2. Delegación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 23 de los Estatutos del ICETEX, el presidente podrá delegar mediante acto administrativo la celebración de contratos en funcionarios de nivel directivo o asesor.

Se tendrá en cuenta:



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación para realizar la liquidación de contratos y acuerdos estratégicos supervisados por la Dirección de Tesorería.”

7.2.1. Las delegaciones comprenden, además de la celebración de los contratos, el desarrollo de las actividades que sean necesarias para ordenar y dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX.

7.2.2. Se observará lo señalado en el artículo 844 del Código de Comercio, cuando a ello haya lugar.” (...)

Así mismo, respecto a la Liquidación de contratos y cierre del expediente contractual, el Manual señala:

“(…) 18.1. Aspectos generales.

18.1.1. Liquidación: La liquidación es un negocio jurídico por medio del cual el ICETEX y su contratista consignan el balance final o corte definitivo de cuentas de la relación contractual, cuyo propósito fundamental es el de determinar si existen obligaciones o pagos pendientes entre las partes, con miras a darle término a la relación, y poderse declarar a paz y salvo (...)

18.3. Procedimiento para la liquidación y cierre del expediente.

Logrado el texto definitivo del acta de liquidación, se procederá a su suscripción por parte del contratista y del delegatario contractual (...)

Que, por su parte, el Documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, frente a la delegación señala:

“5. Disposiciones finales (...)

5.1. Disposiciones para la aplicación del presente instrumento (...)

5.1. 6. Responsabilidades y delegación. (. . .)

c. Sobre la delegación. El presidente podrá delegar la competencia para la celebración de los Acuerdos señalados en el presente instrumento, radicándola en el servidor de más alto nivel de la correspondiente área o dependencia de la entidad que efectúe la correspondiente gestión. Cuando quiera que, por la magnitud de la gestión, se estime conveniente adelantar un solo trámite en que se vean involucradas varias áreas, el presidente podrá designar un solo delegado. En cualquier evento, se podrá tener en cuenta lo aludido en el artículo 844 del Código de Comercio, cuando a ello haya lugar. (...)

5.1.7. Coordinación:

Las distintas áreas del ICETEX tramitarán los documentos requeridos para la celebración, ejecución y liquidación de los respectivos Acuerdos Estratégicos a su cargo, sin perjuicio de lo cual, podrán solicitar el apoyo, soporte y acompañamiento de otras áreas de la entidad, cuando quiera que se evidencie la necesidad de contar con información, análisis, dictámenes o



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación para realizar la liquidación de contratos y acuerdos estratégicos supervisados por la Dirección de Tesorería.”

conceptos que requieran de determinados conocimiento técnicos o especializados.

Que, por otra parte, el Decreto 380 de 2007, estableció la estructura del ICETEX y determinó en su artículo 14 como funciones de la Dirección de Tesorería, entre otras, las siguientes:

“1. Diseñar, proponer y aplicar metodologías, mecanismos e instrumentos requeridos para el registro y control de las operaciones de tesorería, de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices de la Junta Directiva, 2. Administrar, registrar y controlar las operaciones de tesorería del Instituto (...), 5. Realizar la conciliación de la información de tesorería a través de las cuales se logre precisión en la información financiera (...), 7. Verificar la valoración diaria de los portafolios de inversión y hacer pruebas al programa para determinar la consistencia de la valoración, 8. Responder conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera por la administración del portafolio de inversiones del Icetex, 9. Generar las órdenes de pago a terceros, de acuerdo con los compromisos adquiridos por la Entidad para lo cual verificará los soportes de ley aplicando los descuentos tributarios a que haya lugar (...), 12. Proponer con base en los resultados obtenidos de las proyecciones del flujo de caja de la Entidad, las fuentes de financiación y manejo de los excedentes de liquidez que considere son adecuados para la sostenibilidad financiera de la Entidad, (...), 20. Efectuar los arqueos periódicos de los títulos valores dejando constancia en actas suscritas por quienes intervienen en los mismos y gestionar las correcciones del caso (...), 25. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.”

Que desde Dirección de Tesorería se supervisan los procesos adelantados para la adquisición de bienes y servicios que contribuyen con el cumplimiento de las funciones mencionadas, ejemplo de esto, son los contratos y acuerdos estratégicos necesarios para la desmaterialización de títulos valores y la administración del portafolio de inversiones del Icetex, administrando, registrando y controlando las operaciones de tesorería del Instituto de acuerdo con las normas legales vigentes.

De estos Contratos y Acuerdos es importante referenciar aquellos requeridos para el manejo de títulos de valores físicos y la custodia, administración, registro, compensación y liquidación de títulos desmaterializados; contratos que, por sus características técnicas y su importancia para la operación, requieren de una supervisión continua y especializada, la cual se asigna en la Dirección de Tesorería.

Con esta designación en cabeza de la Dirección de Tesorería se espera asegurar que la prestación del servicio se realice de manera continua, garantizando la comunicación permanente con el contratista, el seguimiento efectivo de la ejecución contractual y la disminución de riesgos técnicos, administrativos o financieros que puedan obstaculizar la operación del Instituto; así mismo, se espera que la liquidación de los contratos se realice de manera eficiente y satisfactoria teniendo en cuenta que son contratos y acuerdos altamente especializados que sustentan la operación de recursos financieros a cargo del instituto.



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación para realizar la liquidación de contratos y acuerdos estratégicos supervisados por la Dirección de Tesorería.”

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se considera oportuno delegar en la Dirección de Tesorería, la facultad para elaborar y suscribir en representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX las actas de liquidación de los contratos y acuerdos estratégicos que se encuentren bajo la supervisión de la Dirección de Tesorería, esto con la finalidad de facilitar los procedimientos administrativos relacionados con la etapa contractual y poscontractual de los contratos y acuerdos en mención.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación.

En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX, se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía en el micrositio web dispuesto por la entidad, por un término de CINCO (5) días hábiles entre el 11 y 18 de abril de 2023.

Que resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de la resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Delegación para la liquidación de los Contratos y Acuerdos Estratégicos. Delegar en el director(a) de Tesorería, la facultad para elaborar y suscribir las actas de liquidación de los contratos o acuerdos estratégicos que se encuentren bajo su supervisión, en representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX y como supervisor(a) de estos.

PARAGRAFO. La delegación descrita en el presente artículo aplica para la celebración de cualquier instrumento o acuerdo de voluntad que se requiera para llevar a cabo la liquidación de los Contratos y Acuerdos Estratégicos en mención.

ARTÍCULO 2°. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Dirección de Tesorería.



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación para realizar la liquidación de contratos y acuerdos estratégicos supervisados por la Dirección de Tesorería.”

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica de manera exclusiva para la liquidación de los acuerdos en mención.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA
Presidente

Aprobó: Edgar Antonio Gómez Álvarez – Vicepresidente Financiero

María Carolina Carrillo Saltaren – Secretaria General

Revisó: Ana Lucy Castro Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jennifer Diaz Caro – Contratista Vicepresidencia Financiera

Proyectó: Jorge Andres Forigua Vargas – Contratista Vicepresidencia Financiera

